



## **REGLAMENTO INTERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS PARA LA GESTIÓN DE LA ASIGNATURA “TRABAJO FIN DE GRADO”**

Aprobado en Junta de Facultad el 11 de febrero de 2022

### **ÍNDICE**

Preámbulo .....	1
Artículo 1.    Ámbito de aplicación y desarrollo.....	2
Artículo 2.    Características del Trabajo de Fin de Grado .....	2
Artículo 3.    Matrícula del estudiante en el Trabajo de Fin de Grado.....	3
Artículo 4.    Oferta y aprobación de las líneas de Trabajo de Fin de Grado .....	3
Artículo 5.    Solicitud y asignación de las líneas de trabajo a los estudiantes matriculados.....	3
Artículo 6.    Desarrollo del Trabajo Fin de Grado .....	4
Artículo 7.    Tutores de Trabajo de Fin de Grado .....	5
Artículo 8.    Funciones de los tutores académicos.....	5
Artículo 9.    Obligaciones del estudiante.....	5
Artículo 10.   Evaluación de los Trabajo de Fin de Grado .....	6
Artículo 11.   Sistema de revisión de calificaciones y reclamaciones .....	8
Disposición transitoria 1 .....	8
Disposición Adicional .....	9
Disposición Final .....	9

### **Preámbulo**

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece en su capítulo III la organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. En su artículo 14 establece que el Trabajo Fin de Grado (TFG) es de carácter obligatorio, tendrá una carga lectiva de entre 6 y 24 créditos para los títulos de 240 créditos, y tiene como objetivo la demostración por parte del estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título universitario de Grado.

La resolución de 3 de abril de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, hace referencia al Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, celebrado el 28 de marzo de 2014, sobre la matrícula y calificación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster.

Este reglamento es una adaptación del Reglamento interno de la Facultad de Ciencias para la gestión de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (aprobada en Junta de Facultad el 29 de noviembre de 2013 y, posteriormente modificado el 28 de marzo de 2014 y el 9 de febrero de 2018) al RD 822/2021, de 28 de septiembre.

Esta asignatura posee un carácter especial y diferenciado, por lo que requiere una regulación específica.



### Artículo 1. **Ámbito de aplicación y desarrollo**

1. El ámbito de aplicación de esta normativa incluye a todos los Grados ofertados en la Facultad de Ciencias.
2. La gestión de todo el proceso relativo a los TFGs recaerá en las Comisiones de Título correspondientes.
3. La coordinación de la asignatura corresponderá al Coordinador de Grado.

### Artículo 2. **Características del Trabajo de Fin de Grado**

1. El TFG es una materia o asignatura obligatoria en todos los planes de estudio oficiales de Grado.
2. La carga lectiva del TFG en los Títulos de Grado ofertados en la Facultad de Ciencias, a fecha de aprobación de esta normativa es la siguiente:
  - Grado en Química: 18 ECTS
  - Grado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos: 12 ECTS
3. El TFG es un trabajo autónomo e individual que cada estudiante realizará bajo la supervisión de uno o dos tutores, que actuarán como dinamizadores y facilitadores del proceso de aprendizaje. Este trabajo permitirá al estudiante demostrar de forma integrada que ha adquirido las competencias asociadas al título de Grado.
4. El TFG corresponderá a uno de los siguientes tipos:
  - *Trabajo experimental* relacionado con la titulación, que podrá desarrollarse en Departamentos universitarios, laboratorios, Centros de investigación, empresas y afines. En el caso de llevarse a cabo en colaboración con empresas deberá acreditarse el interés de la empresa por colaborar en el desarrollo del TFG mediante un convenio específico.
  - *Trabajo de revisión bibliográfica* centrado en diferentes campos relacionados con la titulación.
5. El TFG podrá ser general, propuesto para que lo pueda realizar de forma individual un número no determinado de estudiantes, o específico, cuando se oferta para que lo realice un único estudiante.
6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial que pudieran surgir de un TFG realizado en la Facultad de Ciencias de la UBU se registrarán de acuerdo con la normativa propia de la UBU.



### **Artículo 3. Matrícula del estudiante en el Trabajo de Fin de Grado**

Tal y como se establece en la Resolución de 3 de abril de 2014 de la Secretaría General de la Universidad de Burgos sobre la matrícula y calificación de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster, y en las Memorias de Verificación de los diferentes Títulos de Grado:

1. Para que un estudiante pueda matricularse en el TFG deberá:
  - a. Haber superado un mínimo de 156 créditos, y
  - b. Estar matriculado en el mismo curso académico en todos los créditos que le resten para completar el plan de estudios.
2. Se establecerá un periodo de matrícula para el TFG al principio de cada semestre de cada curso académico. El primer plazo coincidirá con el plazo oficial de matrícula para todos los estudiantes; el segundo plazo lo establecerá el Centro al inicio del segundo semestre.

### **Artículo 4. Oferta y aprobación de las líneas de Trabajo de Fin de Grado**

1. Antes del inicio oficial de cada curso académico, la Comisión de Título aprobará y hará público:
  - Un listado con las líneas de trabajo que los estudiantes pueden elegir para realizar el TFG,
  - Los docentes responsables de su tutela (un máximo de 2 por tema),
  - El número de estudiantes que pueden escogerlo (como mínimo igual al número de profesores incluidos en la línea de trabajo), y
  - El semestre en el que se propone preferencialmente realizar el TFG.
2. Cuando el TFG se desarrolle en una empresa o institución externa a la UBU, la línea de trabajo deberá ser aprobada por la Comisión de Título, se le deberá asignar al menos un tutor académico y deberá contar con la supervisión de un tutor empresarial, o figura equivalente, como, por ejemplo, en trabajos de cooperación al desarrollo y voluntariado entre otros.

### **Artículo 5. Solicitud y asignación de las líneas de trabajo a los estudiantes matriculados**

1. Los estudiantes matriculados en la asignatura TFG harán una preinscripción priorizando sus opciones dentro del catálogo de líneas de TFG ofertadas para ese curso académico, en los periodos establecidos a tal efecto por el Coordinador de Grado.
2. La asignación estudiante/línea la realizará el Coordinador de Grado siguiendo las siguientes fases:



- 1ª fase. Se aceptará en cada línea de trabajo a los estudiantes que la hubieran elegido en primera opción siempre que la demanda no exceda la oferta de plazas. En el caso de que la demanda de plazas en una línea exceda a la oferta, la asignación se realizará en base a la nota media del expediente académico de cada estudiante (puntuado de 1 a 10). Los estudiantes que en esta fase no hayan sido asignados a una línea de trabajo pasarán a la siguiente fase.
  - 2ª fase. Se descartarán las líneas que hayan cubierto sus plazas en la primera fase.
  - 3ª fase. Se reordenarán las preferencias de los estudiantes asignando a la priorización que les quede más alta como primera opción.
  - 4ª fase. Se volverá a aplicar el criterio de la 1ª fase y siguientes hasta asignar a todos los estudiantes una línea de trabajo para realizar su TFG.
3. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o tema deberá solicitarlo motivadamente por escrito a la Comisión de Título correspondiente, como mínimo 3 meses antes de la fecha fijada para la defensa del TFG en su primera convocatoria.
  4. El tutor que quiera renunciar a la línea de TFG ofertada deberá solicitarlo motivadamente por escrito a la Comisión de Título correspondiente, como mínimo 3 meses antes de la fecha fijada para la defensa del TFG en su primera convocatoria.
  5. El tutor que quiera renunciar por algún tipo de conflicto a la tutela de alguno de los estudiantes que le han sido asignados deberá solicitarlo motivadamente por escrito a la Comisión de Título correspondiente, como mínimo 3 meses antes de la fecha fijada para la defensa del TFG en su primera convocatoria.
  6. El tutor que quiera renunciar en favor de otro tutor/cotutor a la tutela de alguno de los estudiantes que le han sido asignados deberá solicitarlo motivadamente por escrito a la Comisión de Título correspondiente, como mínimo 1 mes antes de la fecha fijada para la defensa del TFG en su primera convocatoria.
  7. La Comisión resolverá sobre el cambio de tutor, el cambio de línea o la solicitud de renuncia en un periodo máximo de 10 días naturales, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

#### **Artículo 6. Desarrollo del Trabajo Fin de Grado**

1. El TFG se puede realizar en las instalaciones de la Facultad de Ciencias de la UBU o en instituciones o empresas colaboradoras en tal fin.
2. Un TFG podrá ser dirigido por un máximo de dos tutores académicos.
3. Un profesor podrá dirigir un máximo de 2 TFGs de un mismo Grado, siempre y cuando el número global de plazas ofertadas sea como mínimo 2 veces el número de estudiantes que a priori se podrían matricular en la asignatura según las



correspondientes estimaciones. La Comisión de Título correspondiente velará por el cumplimiento de esa relación entre plazas ofertadas y demandadas para garantizar las posibilidades de elección de los estudiantes, pudiendo elevar el número máximo de TFG completos que un profesor puede dirigir a lo largo de un curso a 3.

4. El tutor o tutores, de acuerdo con el estudiante determinarán si el trabajo se realiza concentrado en unas semanas o a lo largo de todo el semestre.
5. El TFG se podrá realizar en cualquiera de los dos últimos semestres del Grado.

#### **Artículo 7. Tutores de Trabajo de Fin de Grado**

1. Todos los profesores a tiempo completo adscritos a la Facultad de Ciencias o con docencia en el Grado al que se adscribe el TFG pueden ejercer como tutores académicos de TFG. Las solicitudes de tutela académica de profesores que no cumplan estos requisitos serán estudiadas por la Comisión de Título correspondiente.
2. Los profesores, a requerimiento del Coordinador de Grado, manifestarán su interés en actuar como tutores indicando la línea de trabajo en la que los estudiantes cursarán el TFG y suministrarán unas directrices básicas que ofrezcan al estudiante una idea clara de lo que dicho TFG representa (Departamento, Área de conocimiento, descriptores, objetivos, competencias previas, competencias a adquirir, contenidos, bibliografía, metodología docente, métodos y criterios de evaluación, idioma y semestre en el que preferiblemente se desarrolle dicho TFG).

#### **Artículo 8. Funciones de los tutores académicos**

1. Las funciones del tutor o tutores académicos son las siguientes:
  - a. Elaborar el plan de trabajo del TFG. En el caso de que el TFG se realice fuera de la Universidad de Burgos, este plan de trabajo se elaborará conjuntamente con el tutor empresarial o de la institución externa, y ambos tutores mantendrán un contacto periódico.
  - b. Dirigir el TFG del estudiante en el marco de la evaluación continua.
  - c. Exponer al estudiante las características específicas del TFG.
  - d. Asistir y orientar al estudiante en el desarrollo del TFG.
  - e. Velar por el cumplimiento de los objetivos fijados.
  - f. Participar en su evaluación.

#### **Artículo 9. Obligaciones del estudiante**

1. Las obligaciones del estudiante durante la realización de su TFG son las siguientes:



- a. Colaborar en la elaboración de su plan de trabajo, al ser una parte esencial de las competencias a adquirir.
- b. Seguir las directrices de los tutores, realizando las actividades de acuerdo con los criterios fijados, manteniéndoles informados regularmente de su progreso.
- c. Mantener una actitud adecuada de respeto y responsabilidad en los diferentes entornos en los que se desarrolle el TFG.
- d. Entregar la memoria del TFG en los términos establecidos en el apartado 10 de este reglamento.

### **Artículo 10. Evaluación de los Trabajo de Fin de Grado**

1. Una vez que un estudiante se matricula en el TFG, tiene derecho a ser calificado del trabajo realizado a todos los efectos, de acuerdo con el Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos.
2. Para evaluar el TFG el estudiante deberá presentar una memoria del trabajo realizado y realizar una exposición y defensa del mismo ante un tribunal.
3. La evaluación del TFG se desarrollará según se detalla a continuación:
  - a. A lo largo del desarrollo del TFG los estudiantes realizarán una memoria escrita en la que se detallarán los principales objetivos, antecedentes bibliográficos, metodología seguida, resultados obtenidos y conclusiones del trabajo realizado.
  - b. La memoria deberá incluir en inglés el resumen y, al menos, otra sección de la misma (p. ej: objetivos, conclusiones, parte experimental, resultados, etc.).
  - c. La memoria del TFG debe entregarse en formato electrónico, subiendo el documento en formato pdf a la plataforma UBU-Virtual, en la fecha de entrega marcada para cada título. Cada memoria deberá tener una extensión máxima de 25 páginas. El texto estará escrito con espaciado sencillo, el tamaño de letra será Arial 11 o equivalente, los márgenes serán de 2.5 cm en las cuatro direcciones (superior, inferior, izquierda y derecha). No se contabilizarán como páginas de la memoria: la carátula, la hoja del informe de los tutores, ni el índice.
  - d. Las fechas de entrega de las memorias y defensa pública de los trabajos se establecerán al principio de cada curso académico, las cuales se comunicarán a todos los interesados por vía electrónica. Se establecerán dos convocatorias en cada semestre. Los estudiantes deberán elegir en qué semestre presentan y defienden su TFG.
  - e. Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno del tutor o tutores académicos. A tal efecto, se incluirá en la contraportada un documento normalizado específico con la firma de los tutores, disponible en la página web del



Título (anexo 1).

- f. La evaluación por competencias la realizará tanto los tutores académicos como el Tribunal de evaluación.
- g. La composición de cada Tribunal de evaluación se realizará por sorteo, y tendrá una vigencia de un curso académico. Formarán parte de cada Tribunal tres profesores a tiempo completo de la UBU de diferentes áreas de conocimiento con docencia en el Grado. También se sortearán cinco suplentes que podrán actuar en cualquiera de los tribunales. Los profesores que hayan sido miembros titulares de un Tribunal no serán sorteables en años sucesivos, hasta que todos los profesores que cumplan los requisitos hayan formado parte de los tribunales. Actuará como presidente del Tribunal el miembro fijo de mayor categoría académica y antigüedad en el cuerpo, y como secretario el de menor categoría académica y antigüedad en el cuerpo.
- h. Los miembros titulares del Tribunal de evaluación no podrán participar en la evaluación de los TFGs que hayan tutorizado. En ese caso, uno de los profesores suplentes sustituirá al miembro titular, que realizará la valoración del trabajo en su lugar. El profesor suplente no podrá ser tutor de dicho TFG y deberá pertenecer a un área de conocimiento diferente a la de los dos miembros restantes.
- i. El presidente de cada Tribunal de TFG, de acuerdo con el Coordinador de Grado, establecerá el horario, lugar y orden de defensa de los TFGs para las dos convocatorias previstas en cada semestre. El presidente de cada Tribunal publicará la convocatoria del acto de defensa el día siguiente al que se fije como fecha de entrega de las memorias.
- j. La Comisión de Título aprobará un procedimiento de calificación, para el tutor y el Tribunal, con criterios objetivos que se hará público al comienzo de cada curso académico en la plataforma docente y/o en la página web del título.
- k. Cada Tribunal evaluará un máximo de 12 TFGs cada curso académico. Cuando el número de estudiantes que deban ser evaluados en un mismo curso académico sea superior a 12 o a múltiplos de 12, se constituirán tribunales adicionales. La evaluación de los TFGs se repartirá equitativamente entre ellos.
- l. La defensa del TFG consistirá en una exposición oral pública durante un tiempo máximo de 15 minutos, a la que seguirá un turno de preguntas y discusión con los miembros del Tribunal durante un tiempo máximo de 15 minutos. Al menos una parte de la exposición deberá realizarse en inglés.
- m. La calificación del TFG se realizará sobre un máximo de 10 puntos:
  - El 60 % de la calificación será establecida directamente por el tutor o tutores del trabajo. Deberán valorar la evolución y dedicación del estudiante, el trabajo



diario realizado, así como la calidad científica, técnica y/o académica del mismo en función de los objetivos y de las competencias recogidas en la memoria de verificación.

- El 40% de la calificación será establecido por los miembros del Tribunal de evaluación considerando el rigor científico del TFG, su estructura formal, los contenidos generales, la calidad de la memoria, la claridad expositiva en la defensa pública del mismo, así como la respuesta a las cuestiones planteadas por el Tribunal.
- n. El Tribunal cumplimentará un acta individual para cada TFG evaluado. Esta acta incluirá la composición del tribunal, el nombre del tutor/es, las calificaciones segregadas (tutor y Tribunal) y la calificación final; la Secretaría de Alumnos archivará el acta de cada estudiante en su expediente académico. Se generará un Acta Oficial con todos los estudiantes calificados en cada convocatoria que contará con la firma del Coordinador del Título.

#### **Artículo 11. Sistema de revisión de calificaciones y reclamaciones**

1. El estudiante tiene derecho a solicitar al Tribunal de Evaluación la revisión de la calificación obtenida, así como una justificación de la forma en que se han aplicado los criterios de evaluación.
2. El Tribunal deberá emitir informe en un plazo máximo de 5 días naturales.
3. Si el alumno no estuviera conforme con el informe emitido por el Tribunal tras la revisión, podrá solicitar su revisión al Decano. Esta solicitud deberá estar motivada y se realizará en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de emisión del informe por parte del Tribunal.
4. El Decano decidirá sobre la admisión a trámite de la reclamación, para lo que deberá tener en cuenta la motivación y el informe presentado por el Tribunal de evaluación. Si fuera admitida a trámite, se constituirá una comisión de reclamaciones al efecto que deberá resolver en un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de admisión de la reclamación. Su calificación sustituirá, en su caso, a la otorgada por el Tribunal.

#### **Disposición transitoria 1**

Los aspectos, no recogidos en esta normativa, que puedan surgir durante el desarrollo de las TFG serán discutidos y resueltos por la Comisión de Título.





### **Disposición Adicional**

Las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

### **Disposición Final**

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente tras su aprobación por la Junta de Facultad. Con la entrada en vigor del presente reglamento queda derogado el Reglamento interno de la Facultad de Ciencias para la gestión de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” (aprobada en Junta de Facultad el 29 de noviembre de 2013 y, posteriormente modificado el 28 de marzo de 2014 y el 9 de febrero de 2018) al RD 822/2021, de 28 de septiembre.



**UNIVERSIDAD  
DE BURGOS**

**Facultad de Ciencias**

**ANEXO 1**



VISTO BUENO PARA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL  
TRABAJO FIN DE GRADO <sup>(1)</sup>

GRADO EN: .....

CURSO: .....

D/Dña. ...., Tutor Académico, informa de que el  
alumno D/Dña. ...., ha realizado el Trabajo Fin de  
Grado que lleva por título “.....”  
bajo su tutela y considera que la memoria es adecuada para su presentación pública:

SI

NO \*

(\*) En caso negativo, indíquense los motivos:

OBSERVACIONES:

Burgos, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

(1) Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno de los tutores. A tal efecto, **se incluirá en la contraportada este documento con la firma de los mismos**. (Regulación del reglamento interno de la facultad de ciencias para la gestión de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” de la Facultad de Ciencias, aprobada en Junta de Facultad de 11 de febrero de 2022)



**VISTO BUENO PARA PRESENTACIÓN DE LA MEMORIA DEL  
TRABAJO FIN DE GRADO REALIZADO EN EMPRESA <sup>(1)</sup>**

**GRADO EN:** .....

**CURSO:** .....

D/Dña. ...., Tutor Académico, y D/Dña.  
....., Tutor Empresarial, informan de que el  
alumno D/Dña. ...., ha realizado el  
Trabajo Fin de Grado (Referencia de convenio: .....) que lleva por título  
“.....”  
bajo su tutela y consideran que la memoria es adecuada para su presentación pública:

SI

NO \*

(\*) En caso negativo, indíquense los motivos:

OBSERVACIONES:

Burgos, a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

TUTOR/A ACADÉMICO

TUTOR/A EMPRESARIAL

(1) Las memorias presentadas deberán contar con el visto bueno de los tutores. A tal efecto, **se incluirá en la contraportada este documento con la firma de los mismos.** (Regulación del reglamento interno de la facultad de ciencias para la gestión de la asignatura “Trabajo Fin de Grado” de la Facultad de Ciencias, aprobada en Junta de Facultad de 11 de febrero de 2022)